UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 461 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 16 SEP 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2482-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2020-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 1495-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 418-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 418-2024-UNSCH-R, de fecha 02 de setiembre de 2024, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 1'263,776.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, con Memorando Nº 1495-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 418-2024-UNSCH-R, en el extremo referido a la fuente de financiamiento y rubro;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 418-2024-UNSCH-R, de fecha 02 de setiembre de 2024, en el siguiente extremo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 461 -2024-UNSCH-R

"**Artículo 1º.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1'263,776.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:	516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 461 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ndch